Expediente: **963/06**
Carátula: **MANONI ALBERTO FELIPE Y OTROS C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/DIFERENCIAS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27249810385 - ACOSTA, GRACIELA DEL CARMEN-ACTOR
27249810385 - RAMIREZ, CLAUDIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20213278526 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20290105375 - CAFARENA, MARIANO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA 5 -

ACTUACIONES N°: 963/06

H106006279978

JUICIO: MANONI ALBERTO FELIPE Y OTROS c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/DIFERENCIAS s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE. N°: 963/06

San Miguel de Tucumán, julio de 2026. Atento el estado de la causa, proveyendo el recurso de casación deducido por la parte demandada, atento el afianzamiento ofrecido e instrumental adjuntada, se dispone: TRABAR EMBARGO POR CASACIÓN, hasta cubrir la suma de $ 3.566.975,97.- (pesos tres millones quinientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 97/100 ctvs).- por capital actualizado al 31/03/26, sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, identificado con la matricula T-13588, Padrón Inmobiliario N° 573735.- 583735, Matricula Catastral N° 35234/1208, ubicado en La Angostura - El Mollar - Dpto. Tafi del Valle, de esta Provincia de Tucumán. A sus efectos librese oficio al Registro Inmobiliario de Tucumán, haciéndose constar que los representantes legales de la parte demandada Mutualidad Provincial de Tucumán y/o quienes estos designan, se encuentran autorizados para suscribir las solicitudes o minutas respectivas. Se hace saber a las partes, que el plazo de QUINCE DIAS previsto por el Art. 138 de la Ley 6.204, para justificar el cumplimiento de dicha medida, comenzará a computarse a partir del día siguiente de ser puesto a disposición de la parte demandada el correspondiente oficio para su retiro en secretaria, bajo constancia de firma. Fdo: DR. ADOLFO CASTELLANOS MURGA - VOCAL - ASP. 963/06

Actuación firmada en fecha 03/07/2026

Certificado digital:
CN=CASTELLANOS MURGA Adolfo Joaquin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20165400039

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.